

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON SAN GABÁN S.A.

ASP-133-2024-SAN GABÁN S.A. – “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEDIA TENSIÓN DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DE LA QUEBRADA TUPURI CONFORME A LA R.D. 018-2002-EM/DGE, LAS NORMAS DGE Y CNE, PARA SU PRESENTACIÓN ANTE ELECTRO PUNO S.A.A.”

Señores

**DEPARTAMENTO DE LOGISTICA
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.**

Presente. -

De mi mayor consideración

La siguiente información son datos del ofertante:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de Notificación:	
Nombre de Contacto:	
Teléfono(s):	Correo electrónico:
Código de Cuenta Interbancaria (CCI):	
Banco:	

El ofertante en amparo al principio de presunción de veracidad¹, **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

- i. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación
- ii. Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- iii. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
- iv. No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.
- v. No tener inhabilitación vigente² para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles ± RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
- vi. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- vii. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- viii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción o soborno, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción y soborno que forman parte del contrato.

¹ Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

² Artículo 242 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

- ix. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor/postor, a la dirección electrónica señalada en mi cotización.
- x. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
- xi. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de SAN GABÁN S.A., la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- xii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- xiii. Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor/postor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- xiv. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de contratación y a perfeccionar la Orden de Compra o de Servicio, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- xv. Aceptar en su integridad los términos de referencia proporcionadas por SAN GABÁN S.A., conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjuntando para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEDIA TENSIÓN DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DE LA QUEBRADA TUPURI CONFORME A LA R.D. 018-2002- EM/DGE, LAS NORMAS DGE Y CNE, PARA SU PRESENTACIÓN ANTE ELECTRO PUNO S.A.A.	1	SERVICIO		
Incluye IGV					
TOTAL				0.00	0.00

TIPO DE MONEDA	
GARANTIA	
PLAZO DE ENTREGA	
VIGENCIA DE LOS PRECIOS	

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Puno,de.....del 2024.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA
SAN GABÁN S.A.**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEDIA
TENSIÓN DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DE LA
QUEBRADA TUPURI CONFORME A LA R.D. 018-2002-
EM/DGE, LAS NORMAS DGE Y CNE, PARA SU
PRESENTACIÓN ANTE ELECTRO PUNO S.A.A.**

MAYO 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEDIA TENSIÓN DEL PROYECTO
APROVECHAMIENTO DE LA QUEBRADA TUPURI CONFORME A LA R.D. 018-2002-
EM/DGE, LAS NORMAS DGE Y CNE, PARA SU PRESENTACIÓN ANTE ELECTRO PUNO
S.A.A.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. se encuentra en constante crecimiento, por lo que su desarrollo continuo implica la realización de nuevos proyectos, tal es el caso del Aprovechamiento de la quebrada Tupuri que comprende la instalación de una Pequeña Central Hidroeléctrica-PCH de 2.25 MW, en ese sentido teniendo en consideración que este proyecto contempla la conexión de la PCH Tupuri a la línea primaria – LP 22.9 KV San Gabán – Ollachea de propiedad de Electro Puno, requiere un profesional especializado que revise, actualice el expediente del proyecto de acuerdo a la R.D. N°018-2002-EM/DGE, y obtenga la Factibilidad, punto de fijación y actualice el expediente del Suministro Eléctrico del proyecto, emitido por Electro Puno S.A.A.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de actualización del proyecto de acuerdo a lo establecido en la R.D. 018–2002-EM/DGE, Normas DGE, y CNE para el proyecto Aprovechamiento De La Quebrada Tupuri ante Electro Puno S.A.A.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., es una Empresa del Estado adscrito al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, que viene desarrollando el Proyecto de Inversión: “Proyecto aprovechamiento de la quebrada Tupuri”, a fin de incrementar la capacidad de producción de energía de San Gabán S.A.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA.

5. SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El marco normativo para la ejecución del servicio es:

- R.D. N° 018-2002-EM/DGE “Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución”.
- Decreto Ley N° 25844 “Ley de Concesiones Eléctricas” y su Reglamento.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos
- Código Nacional Electricidad Utilización
- Normas DGE “Terminología en Electricidad” y “Símbolos Gráficos en Electricidad”.
- Condiciones técnicas indicadas en el documento del punto de diseño.
- Reglamento Nacional de Construcciones vigente
- Ley de Protección del Medio Ambiente y Protección del Patrimonio Cultural de la Nación según corresponda.

7. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

7.1. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

No aplica

7.2. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)

No aplica

7.3. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No aplica

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en realizar las siguientes actividades:

- Elaborar y presentar a Electro Puno S.A.A. la solicitud de factibilidad de suministro eléctrico y punto de diseño para el proyecto Tupuri bajo el sistema de utilización en media tensión ante el concesionario y/o instancias correspondientes.
- Elaborar/actualizar el proyecto o expediente técnico, de acuerdo a lo establecido en la R.D. N°018 -2002-EM/DGE “Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución”.
- Presentar el proyecto o Expediente Técnico del punto anterior para revisión y/o evaluación y aprobación de San Gabán.
- El contratista deberá de realizar el seguimiento del trámite ante el concesionario.
- El contratista deberá de asumir los gastos administrativos (derecho de trámite, tasas, etc.) que sean necesarios para la ejecución del servicio.
- Otras actividades inherentes y relacionadas con el servicio que el administrador de contrato designe.

8.1 ACTIVIDADES

- **ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y FIJACIÓN DEL PUNTO DE DISEÑO**

El contratista deberá de realizar las siguientes actividades.

- Elaborar, presentar y obtener la aprobación de factibilidad de suministro eléctrico y fijación del punto de diseño de Electro Puno S.A.A.
- Elaborar plano de ubicación en escala 1/ 5 000 o 1/ 10 000 con indicación de las vías de acceso al área a electrificar o referencias físicas que permitan su fácil ubicación con respecto a las instalaciones existentes.
- Realizar el cálculo estimado de la demanda máxima del área a electrificar.
- Otras actividades necesarias.

- **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE FIJACIÓN DE PUNTO DE DISEÑO**

El contratista deberá de realizar las siguientes actividades para el sistema de utilización en media tensión:

- Respetando los requisitos de la R.D. N° 018-2002-EM/DGE. Numeral 11.2.1
- Copia del documento que acredita la representatividad legal del Interesado.
- Elaborar planos de ubicación en escala 1/ 5 000 o 1/ 10 000 con indicación de las vías de acceso al área a electrificar o referencias físicas que permitan su fácil ubicación con respecto a las instalaciones existentes.
- Elaborar la máxima demanda, factor de simultaneidad y relación de equipos.
- Otras actividades necesarias.

- **ELABORACIÓN DE PROYECTO**

El contratista deberá de elaborar en base al expediente el proyecto bajo el sistema de utilización de media tensión de acuerdo al siguiente esquema:

CONTENIDO DEL PROYECTO

- a) Memoria Descriptiva.
- b) Especificaciones técnicas de equipos, materiales y de montaje.
- c) Planos del recorrido de las líneas primarias (aéreas, subterráneas o ambas), con indicación de la ubicación de las subestaciones, cortes

transversales de vías, curvas de nivel, plano de ubicación con coordenadas geográficas, leyenda y notas.

- d) Planos con detalles de montaje de estructuras, subestaciones, retenidas, cimentaciones de estructuras, puestas a tierra, ductos, diagrama unifilar y otros que fueran necesarios.
- e) Cálculos justificativos eléctricos y mecánicos.
- f) Cronograma de obra y plazo de ejecución de obra.
- g) Elaboración de metrado para el sistema de utilización.
- h) Otros que sean necesarios.

8.1.1 INFORMACIÓN DISPONIBLE

El consultor dispondrá de la siguiente información:

- Expediente técnico del proyecto aprovechamiento de la quebrada Tupuri
- Estudio de operatividad de la P.C.H Tupuri.
- Demás información sujeta a disponibilidad de San Gaban S.A. previa solicitud.

8.1.2 HOSPEDAJE, MOVILIDAD Y ALIMENTACIÓN

8.1.2.1 HOSPEDAJE

De requerirse realizar un viaje de inspección técnica al lugar del proyecto aprovechamiento de la quebrada Tupuri, el contratista deberá de asumir los gastos de hospedaje en su totalidad.

8.1.2.2 MOVILIDAD

De requerirse realizar viajes de inspección técnica y/o similares, los gastos de movilidad serán asumidos por San Gaban S.A. de la ruta Puno – Juliaca – San Gaban S.A. y viceversa, el cual estará sujeto a la disponibilidad de vehículos.

8.1.2.3 ALIMENTACIÓN

De requerirse realizar un viaje de inspección técnica al lugar del proyecto aprovechamiento de la quebrada Tupuri, el contratista deberá de asumir los gastos de alimentación en su totalidad.

8.1.3 ENTREGABLES

– PRIMER ENTREGABLE

Se considera como primer entregable la presentación del plan de trabajo, el cual como mínimo describirá el desarrollo de actividades y acciones se ejecutarán durante el servicio.

El contratista al término del plazo establecido deberá de alcanzar a la entidad un volumen original con sello y firma del personal clave, donde se deberá de incluir los requisitos previamente solicitados.

– SEGUNDO ENTREGABLE

Se considera como segundo entregable, la aprobación de factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño; en el cual deberá de adjuntarse la siguiente documentación como mínimo:

- Expediente aprobado de factibilidad de suministro eléctrico por el concesionario.
- Cargo de presentación de factibilidad de suministro eléctrico.
- Informe de conformidad de factibilidad de suministro eléctrico otorgados por el concesionario.
- Expediente aprobado de fijación de punto de diseño
- Cargo de presentación de fijación de punto de diseño.
- Informe de conformidad de fijación de punto de diseño otorgado por el concesionario.
- Otros que el contratista vea por conveniente.

El contratista al término del plazo establecido deberá de alcanzar a la entidad un (01) volumen original con sello y firma del personal clave, donde se deberá de incluir los requisitos previamente solicitados.

– **TERCER ENTREGABLE**

Se considera como tercer entregable, la aprobación del expediente de fijación de punto de diseño del proyecto, por parte del Concesionario, el cual deberá contener la siguiente documentación como mínimo.

- Expediente del proyecto del sistema de utilización de la P.C.H. Tupuri
- Cargo de presentación del expediente emitido por el concesionario.
- Remisión de la conformidad técnica del proyecto emitida por el concesionario.

El contratista al término del plazo establecido deberá de alcanzar a la entidad un (01) volumen original con sello y firma del personal clave y un (01) USB donde se deberá de incluir los requisitos previamente solicitados

8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.
- El contratista previa presentación de documentos ante el concesionario deberá de solicitar previamente el visto bueno por parte de San Gabán S.A.
- El contratista deberá de informar oportunamente el estado de los tramites seguidos.
- El contratista deberá de asumir todos los gastos administrativos, logísticos y demás para la ejecución del servicio.
- El contratista debe decidir y organizar el tiempo, espacio, recursos, y demás factores necesarios para el cumplimiento del servicio en el tiempo establecido.
- El contratista está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que le corresponde a su personal, quienes no tienen ninguna relación laboral con la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. y que para todos los efectos contractuales depende exclusivamente de el postor.
- No podrá, bajo ningún motivo, alterar, modificar ni sustituir lo acordado para la ejecución del servicio, efectuando fielmente las obligaciones asumidas.
- No podrá subcontratar, ceder o transferir a terceras personas, parcial o totalmente, las obligaciones que asume en el presente contrato, detentando responsabilidad absoluta sobre su ejecución y cumplimiento.
- Cumplirá, sin posibilidad de reclamo alguno las penalidades pactadas, en caso de incumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Otras obligaciones que, sin estar enunciadas en los instrumentos que integran los presentes Términos de Referencia, tengan relación directa con el servicio contratado y que, por tanto, puedan ser razonablemente exigidas por la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.
- El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

9. SEGUROS

En caso se requiera realizar la visita al lugar de desarrollo del proyecto; el contratista y todo su equipo de trabajo deberá de contar con los siguientes seguros:

- SCTR pensión y salud
- Examen médico ocupación (EMO)
- Anexo N° 02 – Covid 19.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) ingeniero mecánico eléctrico o electricista requerido como personal clave del servicio <p><u>Acreditación:</u> El título profesional de ingeniero mecánico eléctrico o electricista será verificado por el área usuaria u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general acumulada a partir de la obtención de la colegiatura no menor a cinco años (05) en servicios y/u obras en general. • Experiencia específica acumulada no menor a un (01) año a partir de la obtención de la colegiatura en la elaboración de proyectos en sistemas de distribución y/o sistemas de utilización en media tensión y/o similares para el personal requerido como personal clave. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>

- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de setenta (70) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de recepcionada la orden de servicio o de la fecha establecida por el funcionario que haga las veces de jefe de departamento de desarrollo de proyectos.

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Entregable 1	10%	1. Presentación del plan de trabajo	Hasta cinco (05) días calendarios, computados desde el inicio del servicio
Entregable 2	30%	1. Expediente presentado al concesionario punto de fijación. 2. Remisión del documento de aprobación de factibilidad por parte del concesionario. 3. Remisión del documento de aprobación del punto de fijación por parte del concesionario	Hasta veinte (20) días calendarios, computados desde el inicio del servicio.
Entregable 3	60%	1. Expediente del proyecto del sistema de utilización de la P.C.H. Tupuri 2. Remisión de la conformidad técnica del proyecto emitida por el concesionario.	Hasta setenta (70) días calendarios, computados desde el inicio del servicio
Total	100%		

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de la contratación se realizará en instalaciones del contratista; de requerirse visita técnica se realizará en la P.C.H. Tupuri ubicado en Chuani, provincia de Carabaya y región de Puno.

13. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.
- Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista

acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

- De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún tipo.

14. **OTRAS PENALIDADES**

Además, se deberá incluir la aplicación de las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Si el personal no ejecuta con el personal clave del servicio</i>	<i>0.1 UIT por cada día</i>	<i>Al informe del administrador del servicio</i>
2	<i>Por cambio de personal clave sin la debida autorización de la entidad</i>	<i>0.5 UIT por cada día</i>	<i>Al informe del administrador del servicio</i>
3	<i>Cuando se constate y verifique que la información proporcionada presenta omisiones, errores o sean falsos</i>	<i>1 UIT por cada evento</i>	<i>Al informe del administrador del servicio</i>

El monto total acumulado de la penalización adicional no debe exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio de la facultad de San Gabán S.A. de resolver el contrato.

Las diferencias y controversias que pudieran suscitarse entre las partes, serán resueltas de mutuo acuerdo y buena fe, si no se llega a un acuerdo; se procederá conforme a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

15. **CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

16. **CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

17. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. RESOLUCION DE ORDEN DE SERVICIO

SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de servicio en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Cuando el servicio o consultoría contratada manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de servicio.

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la suspensión total o parcial de la orden de servicio, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A., siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el contratista queden en resolver la orden de servicio, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por finalizado la orden de servicio.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender todo o el restante de la orden de servicio que se haya suspendido; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

19. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

21. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

22. REAJUSTES

No aplica

23. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio para el presente caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el funcionario que haga las veces de jefe de departamento de desarrollo de proyectos.

24. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos parciales de acuerdo con el siguiente detalle:

- Primer pago del 40% del monto de la orden de servicio a la conformidad del segundo entregable.
- Segundo pago del 60% del monto de la orden de servicio a la conformidad del tercer entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del funcionario que haga las veces de jefe de departamento de desarrollo de proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.
- Informe del contratista

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área usuaria gchoque@sangaban.com.pe y logistica@sangaban.com.pe).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio y términos de referencia.

25. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es

el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de servicio.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma del área usuaria